

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de MAYO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 52, obran Decretos N° 776/2011 al 899/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de Mayo de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/05/11; consta de 52 páginas.-



DECRETO N° 776/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CREASE la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE DOMINIO MUNICIPAL, la que estará conformada por un representante de la Dirección de Asuntos Legales, de la Dirección de Obras Particulares, de la Dirección de Inspección General, y de la Dirección de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°.- A instancias de la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE DOMINIO MUNICIPAL, y atento a las diversas especialidades en las materias a tratar y las características particulares de cada concesión, permiso o préstamo de uso se podrá requerir la participación, opinión y/o intervención de las diferentes áreas municipales de conformidad a su competencia funcional.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECENSE los objetivos para la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES Y/O PERMISO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE DOMINIO MUNICIPAL que serán ejercer la supervisión, inspección, y seguimiento del cumplimiento de todos los contratos de concesión y/o préstamos de uso precario de todos aquellos espacios y/o inmuebles de dominio público municipal a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios en su caso, y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado, actuando coordinadamente con las demás áreas municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, y con la Comisión Fiscalizadora propia de la Concesión o Permiso en particular, cuando hayan sido establecidas.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTESE a la Dirección de Asuntos Legales para la coordinación de las funciones de la Comisión, formándose en la Oficina de la citada Dirección, un archivo y legajo de copias que contenga toda la documentación concerniente a cada concesión y préstamo de uso precario que se promueva, que facilite las funciones y actividades que la Comisión deberá cumplir.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 777/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Señor Iván Agustín PEÑALVA, CUIT N° 20-34661027-2, por las tareas de interes comunitario realizadas en el marco de la proyección de la película "Belgrano", en la Plaza Colón el pasado 17 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 778/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente Municipal, Don Juan José BAHILLO, respecto al contrato celebrado entre esta Municipalidad y la empresa "GHOST HUNTERS PRODUCTIONS INC.", mediante el cual se le otorga a la misma el permiso necesario para ingresar al Predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú, entre los días 7 de marzo al 15 de marzo del corriente año, a fin de obtener fotografías y escenas relacionadas con la serie "GHOST HUNTERS INTERNATIONAL".

ARTÍCULO 2°.- CONFECCIONESE recibo de ingreso en Tesorería Municipal a nombre de la empresa "GHOST HUNTERS PRODUCTIONS INC.", por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.222,40).

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGUESE a la Asociación de Ayuda al Recién Nacido "CAPULLOS", CUIT N° 30-67108385-3, con domicilio en calle Seguí N° 92, de esta ciudad un subsidio no reintegrable por la suma mencionada en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 4°.- LÍBRESE el cheque correspondiente a la orden de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3°.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 779/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.931,15), por la prestación de servicio de vigilancia efectuado el día 4 de marzo de 2011, con motivo de la realización de los "Cursos Populares Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.931,15) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 780/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) al grupo de Redactores del "Libro de la Historia de Gualeguaychú", correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2011 inclusive, a fin de cubrir parcialmente gastos que pudieren irrogarse con motivo de los trabajos de redacción de la obra ut supra mencionada.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, a la Señora Elisa María FERNANDEZ, CUIT N° 27-06696226-7, con domicilio en calle Alberdi N° 228 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento será imputada a la Jurisdicción: 111010100 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 781/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTESE del Servicio Público Municipal la Moto Marca MOTOMEL JUSTAN 150, Motor 162FMJO7022641, Chasis LHJPKLAX 72100577, color marrón, afectada mediante Decreto N° 2176/2010.

ARTÍCULO 2º.- ORDÉNASE la entrega de la Moto que se detalla en el artículo 1º del presente al Señor Juan Carlos GERLING, DNI N° 27.213.837, mediante Acta de estilo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 782/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 4 y 30 de abril de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladis Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 21.385,00), previa presentación de la factura de ley ante la Oficina de Suministros de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 14/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Carlos Alexis MANEIRO, DNI N° 35.700.402, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia de la presente por Mesa de Entradas Municipal, atento no haber constituido domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú (art. 2º Ord. N° 8201/86).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 783/2011.

Expte. N° 3577/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "8 DE NOVIEMBRE", cuya jurisdicción estará comprendida en Bº Municipal 42 viviendas, conforme a las siguientes calles: Rioja, Alicia Moreau de Justo, J. J. Franco y Boulevard de María.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Franco N° 2572, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 784/2011.

Expte. N° 3588/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LA UNIDAD", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Goldaracena entre Hernández y R. Nieto, Aguirre entre Virreinato del Río de la Plata y R. Nieto y Virreinato del Río de la Plata entre Buenos Aires y Aguirre.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Goldaracena N° 1888 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 785/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2011, hasta el día 18 de mayo de 2011, a la hora 10:00, para la adquisición de CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 kg.) de SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles, destinado al proceso de potabilización de agua, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 18 de mayo de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD. – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 786/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el planteo de nulidad e invalidez interpuesto por el agente Martín CARABALLO, DNI N° 30.485.541, Legajo 1845, en fecha 28 de abril de 2011, contra el Decreto N° 661/2011, el que fuera notificado al agente en fecha 25 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al agente con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 787/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HACER lugar a la solicitud formulada por los agentes Hernán Cristian BASSI, DNI. N° 22.850.964 y Marisa Valeria VILLARREAL, DNI. N° 26.310.126, disponiendo el pago del adicional por guardia establecido en el artículo 7º, Inc. 8 de la Ordenanza 8169/86 (un básico de la categoría), con retroactividad al mes de noviembre de 2006 y hasta el mismo mes del año 2007, y de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a liquidar el adicional a los agentes BASSI y VILLARREAL, debiendo acordar con los mismos la forma de abonar el retroactivo al mes de noviembre de 2006 y hasta el mes de noviembre de 2007 de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la partida correspondiente a Personal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 788/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) todo ello en la Jurisdicción 1110104000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.01.00 De Disponibilidades – De Caja y Bancos en la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00) con Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias en la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00) en la Jurisdicción 1110104000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.01.00 De Disponibilidades – De Caja y Bancos en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 4.335,36) con Fuente de Financiamiento 133.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 4.335,36) en la Jurisdicción 1110104000 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFÍERASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales dentro de la Apertura Programática 50.00.00 - Fondo Federal Solidario 50.88.0.00 - Pavimento por Contribución de Mejoras de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00) todo ello en con Fuente de Financiamiento 133.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.01.00 De Disponibilidades – De Caja y Bancos en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 87/100 (\$ 1.374.706,87) con Fuente de Financiamiento 133.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida 7.6.1.8 Deuda Flotante Año 2010 en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 84/100 (\$ 309.521,84) en la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda Apertura Programática Conducción Ejecutiva; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 340.185,03) en la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos Apertura Programática 50.00.00 Fondo Federal Solidario.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 789/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 4ta. del Escalafón Profesional, al agente Bruno Fabricio BOCALANDRO, DNI N° 20.361.481, con prestación de servicios en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos tómesese razón de lo expresado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 790/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, el beneficio de pasantía con retroactividad al 1º de abril de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, a los estudiantes de la Facultad de Bromatología – Universidad de Entre Ríos –, en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a saber: Enzo Aníbal TOFOLÓN, DNI 32.815.346, domiciliado en calle Italia N° 945; Diego Alberto ARCHIANA, DNI N° 32.453.982, domiciliado en calle Pasteur N° 478; Fernanda Gabriela MARTÍNEZ, DNI N° 33.114.053, domiciliada en calle Alberdi N° 320; Roy Cristian RIVERO, DNI N° 33.025.717, domiciliado en calle Bolívar N° 1674 y Francisco Isabelino RODRIGUEZ, DNI N° 30.789.146, domiciliado en calle Los Robles N° 1513, todos de esta ciudad.



ARTÍCULO 2º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Los estudiantes mencionados precedentemente recibirán como contraprestación, una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Bromatología del presente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 791/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATESE con retroactividad al 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2011, a la Abogada Rocío MARTINEZ, DNI N° 24.118.275, domiciliada en calle Italia N° 356, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada MARTINEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 792/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

Ref: Expte N° 1795/2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, en la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 99.600,00), en el rubro: 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, en la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 99.600,00), en la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Unidad ejecutora: 02 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Fuente de financiación: 133 De Origen Nacional; Rubro de afectación: 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Categoría programática: 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Partida: 3.9.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 793/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, por su participación en el evento organizado en la zona de los Obeliscos ubicados en la Costanera de nuestra ciudad, con motivo de la celebración del "Día Internacional de la Mujer", llevado a cabo en fecha 8 de marzo del corriente año, el que fue organizado conjuntamente por la Dirección de Cultura, Diario "El Día" y Radio "Cero", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/2006:

- Leticia Fabiana STABILITO, CUIT N° 27-17181560-1, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 166, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).



- Silvana María FERRARI, CUIT N° 27-18561291-6, domiciliada en calle San Luis N° 124, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00),
- César Felipe PÉREZ, CUIT N° 20-22524907-6, domiciliado en calle Suburbios Sud 7°, Sección S/N, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, domiciliada en Barrio Guevara Casa N° 24, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Mariela Rosana VILLALBA, CUIT N° 27-24118353-5, domiciliada en Barrio Peter 1, Casa N° 7, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 794/2011.

Expte. N° 3679/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000456	\$10.841,42	Pesos diez mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000415	\$10.835,25	Pesos diez mil ochocientos treinta y cinco con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 795/2011.

Expte. N° 3680/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000506	\$4.864,34	Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000371	\$11.192,66	Pesos once mil ciento noventa y dos con sesenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 796/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a la investigación de los hechos denunciados por el Agente Mauro Damián SORIA, elevados por el Señor Director de Obras Sanitarias y Efluentes, M.M.O. Federico VILLANUEVA, por el supuesto delito de robo en perjuicio de la Municipalidad de Gualeguaychú, de un handy marca Yaesu, color negro, sin precisar mas datos; una estufa alógena, color blanca y un radio reloj marca Philco, color gris, delimitando las responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 797/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍESE el SUMARIO ADMINISTRATIVO dispuesto por Decreto N° 405/11 de fecha 04/03/2011, al agente Diego Gastón MURILLO, Legajo N° 2038, DNI N° 27.272.848, con domicilio en Barrio Trinidad, Casa 27, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, por las inasistencias injustificadas en que habría incurrido el agente durante los días 27/03/2011, 31/03/2011, 30/01/2011 y 21/03/2011, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 y artículo 7º, ap. I, inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Dr. Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE del presente al agente Diego Gastón Murillo, Legajo N° 2038, domiciliado en Barrio Trinidad, Casa 27, de esta ciudad, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 798/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO con domicilio en San Martín N° 918, 1º Piso, de la ciudad de Paraná, la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.648,00) en concepto de pago de prima Póliza N° 10.402 por cobertura de "Accidentes Escolares y Seguro de Vida Colectivo" de los concurrentes a los Jardines Maternales Municipales, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia – Unidad ejecutora: 26 – Dir. Familia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 799/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** EFECTÚESE, a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario de la Agente Clelia Gisela SANTIAGO, DNI N° 27.272.891, Legajo 2131, de Operario 5° a Administrativo 6° del Escalafón General.**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese el presente con copia a la Agente Clelia Gisela SANTIAGO.**ARTÍCULO 3°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procedase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.**

DECRETO N° 800/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Heredía Carolina Leticia	27-24245306-4	\$ 300
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 500
López Squeff María Fabiana	27-21426901-0	\$ 800
Echepare Héctor Antonio	20-14842078-6	\$ 200
Chávez Angel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Romero Ofelia Beatriz	23-12385512-4	\$ 600
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 200
Vilela Luciano Joaquín	23-29766955-9	\$ 300
Rojas, Ricardo Daniel	20-20243944-7	\$ 200
Toni, Luis Ernesto	20-20243774-6	\$ 200
Rodríguez López, Roberto	20-18837666-6	\$ 150
Dargain, Ricardo Alfredo Roberto	20-29170595-3	\$ 300
Serorena, Daniel Arturo	20-21426798-6	\$ 200
Daneri, Martín Emilio	20-16002301-6	\$ 300
Calveyra, Guillermina Manuela	23-24596888-4	\$ 300
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 500
Giménez, Guillermo Ceferino	23-23051845-9	\$ 250
Sánchez, Marta Beatriz	27-06696236-4	\$ 500
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Larrea, Ricardo Ramón	20-14215208-9	\$ 300
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.**

DECRETO N° 801/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en

Barrio VICOER Gualeyán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 802/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en el Predio de la ex Fitym, donde funciona la Perrera Municipal a cargo del Área de Veterinaria, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
LUCERO Mauro Marcelo Sebastián	33.131.131	20-33131131-7	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 803/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), correspondiente al mes de mayo de 2011, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIL N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 804/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Martínez, Nancy Victoria	27-29296584-8	\$ 550,00
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 550,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 550,00
García, René Crispín	20-27213839-8	\$ 550,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 550,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.700,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 550,00
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 805/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE al Señor Gerardo Martín MIGUELES, DNI N° 29.170.621 como CESIONARIO de todos los derechos y acciones que le corresponden a la Señora Juana Ramona BENTANCOURT, LC N° 3.929.257 sobre la casa N° 35 del Barrio "SAN CAYETANO", la que le fuera adjudicada mediante Decreto N° 1294/97.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍQUESE al Señor Gerardo Martín MIGUELES, DNI N° 29.170.621 la vivienda en cuestión del Barrio "SAN CAYETANO", sito en Manzana N° 783 entre calles Ayacucho y España de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNESE al escribano Jorge Oscar GRANÉ, domiciliado en calle Urquiza N° 1004 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para la presente escrituración.

ARTÍCULO 4º.- DECLÁRESE la presente escrituración de Interés Social conforme Convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia y Colegio de Escribanos de Entre Ríos en fecha 12/4/86 al que esta Municipalidad se encuentra adherido.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 806/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2011, hasta el día 24 de mayo de 2011 a la hora 10:00 para la adquisición de DOSCIENTAS DIEZ TONELADAS (210 tn.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO a GRANEL, que será destinado a la obra de pavimentación en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, conforme Plan de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal, financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 24 de mayo de 2011 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- El presupuesto Oficial por todo concepto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 147,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 –



Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 807/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 550
Broggi, Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 900
Acosta María Daniela	27-32454191-3	\$ 750
Bassini Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 400
Benítez Alexis Maximiliano	20-37200825-4	\$ 450

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 808/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 200
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200
Romero Marcela Elena	27-23435014-0	\$ 200
Acosta, Mariana Elisabeth	27-30923483-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 809/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por finalizada la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 724/2010 en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tránsito dejar sin efecto el Acta de Infracción labrada al agente Enrique Ángel YOVANOVICH, el día 29 de enero de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 810/2011.

Expte. 2192/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de LEGÍTIMO ABONO la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Nicolás Alberto LAUGAS, CUIT N° 20-11545697-1, con domicilio en calle Angel Elías N° 381 de esta ciudad, por el pago del parabrisas del vehículo marca Renault 9, Dominio BDD 904, conforme Factura "C" N° 0001-00002320 obrante a fs. 4, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0 Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 811/2011.

Expte. N° 3754/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 8 y 2/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000490	\$2.420.00	Pesos dos mil cuatrocientos veinte.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000465	\$4.150,00	Pesos cuatro mil ciento cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 812/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la oferta realizada por la firma EL REGRESO S.R.L., para el Concurso de Precios N° 1/2011, por no reunir el combustible ofertado los parámetros fisicoquímicos en cuanto a las características de aspecto y turbidez, y de partículas contaminantes

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese el presente a la firma oferente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 813/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11574/11, de fecha 28 de abril de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 814/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2011, hasta el día 26 de mayo de 2011 a la hora 11:00, para la adquisición de CUARENTA Y CINCO MIL LITROS (45.000 Lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL FILTRADO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales - Área Licitaciones Públicas-, hasta el día 26 de mayo de 2011 a la hora 11:00 y deberán ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 195.750,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de Pliegos en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 195,75).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios. Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.5.6.0. Descripción: Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 815/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- ADJÚDÍQUESE la Licitación Privada N° 10/2011, a la firma DI CARLO SUSANA TRÁNSITO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio especial constituido en Ruta Nacional N° 14 Km 48,5, de esta ciudad, para la provisión de VEINTICINCO MIL LITROS (25.000 lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS - OIL FILTRADO, Marca SHELL (Fórmula Diesel) a un precio final por litro de PESOS CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4,49), y un precio total final de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 112.250,00) IVA y demás impuestos incluidos, y entrega del combustible, todo ello de acuerdo a los considerandos, a lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares y la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente procédase a suscribir Contrato de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 816/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de septiembre del año 2011, a las Señoras Vanesa Noelia ROA, DNI N° 30.485.467, domiciliada en calle Batalla de Cepeda N° 1915; María Virginia DAMASCO, DNI N° 31.700.014, domiciliada en calle Andrade N° 1032 y Romina Alejandra BENTANCUR, DNI N° 32.454.069, domiciliada en calle Luis Clavarino N° 1285, todas con domicilio de esta ciudad, a fin de prestar Servicios en el Área Empleo, dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, bajo el "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO".

ARTÍCULO 2º.- Las personas nombradas en el artículo precedente, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) NETO, en concepto de honorarios, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado la contratada los servicios encomendado en dicho período.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Unidad ejecutora: 02 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Fuente de financiación: 133 De Origen Nacional; Rubro de afectación: 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Categoría programática: 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Partida: 3.9.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán transferidos por la Secretaría de Empleo de la Nación, a la cuenta corriente Banco Nación N° 28800444/06, creada por el Ejecutivo Municipal según dispuesto en Decreto N° 2027/2010.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 817/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de abril de 2011.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 500
Bello María de los Angeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 400



Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 400
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Acosta Aída Beatriz	27-12095619-7	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 300
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 300
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 300
Cesarino Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 400
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 818/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	\$ 500	F. Mocho y J. B. Justo D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	\$ 500	Italia N° 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	\$ 500	Chalup N° 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	\$ 650	3 de Caballería N° 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	\$ 400	Bo. San Cayetano
Flenche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	\$ 500	S. Mosto y Clavarino
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	\$ 600	Seguí S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 819/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la



Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 750
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 750
Gallay Raúl Ernesto	20-14215612-2	\$ 950
Escurra Diego Enrique	20-28458077-0	\$ 950
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 550
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 600
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 550
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550
Zamora, Adela Luciana	27-13815479-9	\$ 1.800
Eckerdt, Melina Belén	27-34418689-3	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 820/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100
Sosa María del Carmen	27-16957632-2	\$ 500
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Flores Griselda Lucrecia	27-06253640-9	\$ 200
Podestá Evelyn Emilce	27-28358678-8	\$ 500
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 150
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 50
Falcón María Ester	27-22712883-1	\$ 150



Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Moreyra América Victoria	27-14322345-6	\$ 150
Altuna Elsa Elvira	27-12095806-8	\$ 250
Pedroza Víctor Raimundo	20-08592549-1	\$ 150
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150
Fernández, Nilda Esther	27-04585146-5	\$200
Broin, Clara Amelia	27-10877033-9	\$ 200
Silva, Silvia María	27-10667163-5	\$ 150
Hualde, Norma Ema	27-17578738-6	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 821/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia del Señor Martín Hilario FOLLONIER, Legajo N° 2014, DNI N° 25.661.188, con domicilio en calle Misiones N° 615 de esta ciudad, quien presta servicio en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, a la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 2259/10.

ARTÍCULO 2º.- Designar en su lugar a la Señora Yanina Betiana HARTWIG, DNI N° 25.714.618, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 236 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista de espera confeccionada por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 822/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Emiliano Ceferino PÉREZ, DNI N° 32.289.318, Legajo N° 2010, domiciliado en Barrio La Cuchilla I, Casa 30, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión de dos (2) días – art. 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 823/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí



consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de abril de 2011:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Aguilar Gerardo Nicolás	20-29169943-0	\$ 1.300,00
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 550,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 550,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Dolhartz Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 750,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.100,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 850,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.050,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 750,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 750,00
Borro Esteban Norberto	23-31577434-9	\$ 650,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 850,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 550,00
Schargarodosky Gastón Alejandro	20-27783678-6	\$ 850,00
Duré, María Belén	27-34850142-4	\$ 450,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 400,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 650,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 790,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 824/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de abril y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Luis Francisco CETTOUR, LE N° 6.151.314, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1276, de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CETTOUR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 825/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo abono la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 538,00), a la Señora Elsa Raquel SAAVEDRA, CUIL N° 27-03587183-2, con domicilio en calle Montevideo N° 120 de esta ciudad, en concepto de pago de una cubierta delantera derecha del vehículo marca Fíat, Palio SX, dominio EEN 686, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 30 – Dir. Obras Públicas – Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 826/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de Mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 11/2011, a la firma INDU QUIMICA S.A., CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio especial constituido en calle Urquiza N° 1552, de esta ciudad, para la provisión de QUINCE MIL KILOGRAMOS (15.000 Kgs.), de CLORO GASEOSO, a un precio unitario de PESOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8,72) por kilogramo, a un precio total final de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 130.800,00) IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, a lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares y la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procedase a notificar el presente al oferente en su domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente procedase a suscribir Contrato de Adjudicación, de conformidad a lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 827/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), a la Señora Carmen Myriam RODRÍGUEZ, DNI N° 92.269.572, CUIT N° 27-92269572-0, domiciliada en Avda. Del Valle N° 337, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 828/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.064,00), al Señor Ricardo Daniel ROJAS, DNI N° 20.243.944, CUIL N° 20-20243944-7,



domiciliado en Italia N° 324 de esta ciudad, por la realización de tarea de interés comunitario, consistente en el traslado, acompañamiento y contención de niños de diferentes zonas de la ciudad, para introducirlos, mantenerlos e incentivarlos en diversas actividades deportivas, durante el mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 829/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 830/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario para la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.350

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 831/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, con domicilio en calle



Belgrano N° 123 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas que realizan personas con capacidades diferentes, correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 832/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 833/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a la Señora Susana María GARRO, CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho N° 179, de esta ciudad, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI", correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 834/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 835/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de abril de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	\$ 300	Sargento Cabral N° 89
Gómez Hugo Alejandro	25.018.693	20-25018693-3	\$ 400	Sarmiento N° 380

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 836/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Señora Fabiana Noemí ROJAS, DNI N° 20.670.500, CUIT N° 27-20670500-6, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 2035 de esta ciudad, quien se encuentra pasando una crítica situación económica lo que le impide cubrir los gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 837/2011.

_Expte. N° 3784/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000337	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Guaugayán Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000341	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Luchador Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000340	\$598,95	Pesos quinientos noventa y ocho con noventa y cinco centavos.



Mate Amargo Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000339	\$598,95	Pesos quinientos noventa y ocho con noventa y cinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourolot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023824	\$8.841,52	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos.
Arco Iris Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000338	\$2.395,80	Pesos dos mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos.
	BOURLLOT	Bourolot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023821	\$8.841,52	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos.
El Hogar Ltda.	BOURLLOT	Bourolot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023810	\$8.841,52	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos.
Mocoretá Ltda.	BOURLLOT	Bourolot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023820	\$8.841,52	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos.
25 de Mayo Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000336	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
Los del Sur Ltda.	Mármoles y Granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000335	\$1.197,90	Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa centavos.
	BOURLLOT	Bourolot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023823	\$8.841,52	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 838/2011.

Expte. N° 3777/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002289	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002268	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00009615	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Los Pioneros Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002292	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.



	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002271	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099610	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002290	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
La Primavera Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002269	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099621	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Gualedán Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002291	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002270	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099618	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Luchador Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002295	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002274	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099606	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002283	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002262	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099607	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002286	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002265	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099616	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002296	\$174,68	Pesos ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002275	\$777,20	Pesos setecientos setenta y siete con veinte centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099622	\$2.549,80	Pesos dos mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002293	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002272	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099620	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Arco Iris Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002284	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002263	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099613	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
El Hogar Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002282	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.



	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002261	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
El Hogar Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099611	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Mocoretá Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002287	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002266	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099609	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
25 de Mayo Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002285	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002264	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099608	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
El Chajá Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002294	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002273	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099619	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
San José Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002281	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002260	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099614	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Los del Sur Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002280	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002259	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099612	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002288	\$377,15	Pesos trescientos setenta y siete con quince centavos.
	PUENTE Y CIA. S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002267	\$1.554,40	Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00099617	\$5.099,59	Pesos cinco mil noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 839/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Guauguaychú, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 11.784,24), por la prestación de servicio de



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

vigilancia efectuado en la temporada de verano del corriente año, correspondiente a los contratos indicados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 11.784,24) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 15/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el Señor Gabriel José MARCEL, DNI N° 34.110.421, con domicilio constituido en calle Churruarín N° 219 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 840/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252, para que se desempeñe como Juez de Faltas Municipal, con retroactividad al día 1º de mayo de 2011 y hasta el 31 de mayo de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE con copia del presente, al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 841/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 11 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 4/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-M.M.O. Federico G. VILLANUEVA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 842/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, con retroactividad del día 15 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor a la estudiante de la Facultad de Humanidades, Arte



y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de 20 horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá como contraprestación, una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 843/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	\$ 1.000	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 844/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 845/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en la Perrería Municipal a cargo del Área de Veterinaria, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
González, Alan Yamil	34.418.779	20-34418799-8	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 16/2011.

Expte. Nº 1015/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Adriana Evelina ANSALAS, DNI Nº 14.215.854, quien solicita se inscriba a su favor, la Propiedad del Panteón Nº 292, Fila Nº 1, Sección "E", Galería Nº 19, Legajo Nº 5621.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Adriana Evelina ANSALAS, DNI Nº 14.215.854, con domicilio en Ayacucho Nº 747, de esta ciudad, la propiedad del Panteón Nº 292, Fila Nº 1, Sección "E", Galería Nº 19, Legajo Nº 5621.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 846/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por los montos expresados, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 2.500
López María Inés	27-17876149-3	\$ 500
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 450
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 650
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Hermelo Nidia Gabriela	27-18099405-5	\$ 300
Antúnez María Leonor	27-05680176-1	\$ 200
Almirón María de los Angeles	27-23051936-1	\$ 150
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200



Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 250
Aguirre Rosario Itatí	27-27305501-6	\$ 200
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 200
Viviani, Silvina María	27-16610660-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 847/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia con retroactividad al día 3 de mayo del año 2011 al agente Alejandro Emilio CASELLA, DNI N° 17.141.895, domiciliado en calle Mitre N° 375 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo en carácter de planta contratada en la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 848/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Reglamento Provisorio del Teatro Guauguaychú, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 849/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo de 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, a las Señoras María Eugenia PEREYRA, DNI. N° 24.187.068, domiciliada en calle Alberdi N° 524; Betina ZAPATA, DNI N° 27.213.821, domiciliada en Barrio Piter VI, Casa N° 10, ambas de esta ciudad, para el desempeño de funciones como Inspectores dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- Las Señoras PEREYRA y ZAPATA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, más el Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido en Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 850/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11575/11, de fecha 5 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 851/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11576/11, de fecha 5 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 852/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11577/11, de fecha 5 de mayo de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 853/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, por la contratación directa, del servicio de reparación del Camión Desobstructor (Móvil N° 8), siendo éste el único equipo con el que cuenta dicha Dirección, a fin de mantener el normal funcionamiento de la red de cloacas de la ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** ABÓNESE a la Empresa Luís J. D. SCORZA y Cía S.A., CUIT N° 30-51973379-6, con domicilio en Avenida Iriarte N° 3181, Capital Federal, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 8.150,00), por el servicio de reparación del Camión Desobstructor, mano de obra y respuestos incluidos, conforme Factura "B" N° 0003-00000977, obrante a fs. 10 del presente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 37.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 854/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** CONVALÍDASE la contratación directa efectuada por la Encargada del Área Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial, a la Frutería y Verdulería de Cesar Daniel FRIZZO, CUIT N° 20-11772407-8, con domicilio

en calle Urquiza y Virreinato del Río de la Plata de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL UNO (\$ 3.001,00) por la adquisición de mercadería necesaria para preparar desayunos destinados a las personas que trabajaron durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo del corriente año en el Camión de los DNI, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos del presente, aceptando la rendición del Anticipo para Gastos que se le concediera mediante Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 3650 de fecha 01/03/2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a realizar la rendición del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 855/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril y hasta el día 31 de agosto del 2011, al Doctor Eugenio Alberto GONZALEZ, DNI N° 25.660.854, domiciliado en calle Santa Fe N° 145, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en el Área Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al abogado Eugenio Alberto GONZÁLEZ, CUIT 20-25660854-6, con domicilio en calle Santa Fe N° 145 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 856/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7º del Escalafón Profesional, a la agente María Elena SCHVARZKOPF, DNI N° 21.835.885, con prestación de servicios en la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón y procédase a liquidar los haberes de la agente SCHVARZKOPF de conformidad a la categoría asignada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 857/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Julián Maximiliano ABRIGO, DNI N° 29.061.959, Legajo N° 1155, domiciliado en Plan Alborada, Dpto. N° 43 de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, con Apercebimiento – art. 5º, inc. b) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. j), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 858/2011.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición por vía de excepción, de los repuestos que serán utilizados para la reparación de la máquina Cargadora sobre Orugas Marca CAT, tipo pala, de propiedad municipal, la cual opera en el predio de Disposición Final de residuos de esta ciudad, y así garantizar el normal tratamiento de los residuos, conforme a las Solicitud de Pedidos N° 1670, 1729 y 1730, por la suma total de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 60.200,90).

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR la adquisición vía excepción al Presidente del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto en el último párrafo el artículo 90º de la Ordenanza 10.854/05, modificado por el artículo 2º de la Ordenanza N° 11.161/2008.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 859/2011.

Expte. N° 3938/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualetán Ltda.	Benitez, Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-0000422	\$10.885,29	Pesos diez mil ochocientos ochenta y cinco con veintinueve centavos.
San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001-0000487	\$9.310,77	Pesos nueve mil trescientos diez con setenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 860/2011.

Expte. N° 3939/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023975	\$534,55	Pesos quinientos treinta y cuatro con cincuenta y cinco centavos.
Futuro Ltda.	La Barraca S. R. L.	-	-	"A" 0002-00006558	\$430,00	Pesos cuatrocientos treinta.
Los Pioneros Ltda.	HIERRO - FE	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004081	\$515,19	Pesos quinientos quince con



						diecinueve centavos.
Los Pioneros Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001073	\$534,20	Pesos quinientos treinta y cuatro con veinte centavos.
Los Pioneros Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001085	\$506,45	Pesos quinientos seis con cuarenta y cinco centavos.
La Primavera Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001077	\$392,00	Pesos trescientos noventa y dos.
La Primavera Ltda.	HIERRO - FE	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004094	\$552,00	Pesos quinientos cincuenta y dos.
Luchador Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023969	\$217,81	Pesos doscientos diecisiete con ochenta y un centavos.
Luchador Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001082	\$141,00	Pesos ciento cuarenta y uno.
Luchador Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001075	\$636,20	Pesos seiscientos treinta y seis con veinte centavos.
Luchador Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001076	\$81,75	Pesos ochenta y uno con setenta y cinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007906	\$480,59	Pesos cuatrocientos ochenta con cincuenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00010654	\$500,00	Pesos quinientos.
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024172	\$358,16	Pesos trescientos cincuenta y ocho con dieciséis centavos.
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002346	\$234,40	Pesos doscientos treinta y cuatro con cuarenta centavos.
La Paz Ltda.	Zinguería Figún	Figún, Marcelo Gerardo	20.697.095	"C" 0001-00000490	\$440,00	Pesos cuatrocientos cuarenta.
La Paz Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00024131	\$1.042,61	Pesos un mil cuarenta y dos con sesenta y un centavos.
La Paz Ltda.	ALFA VIDRIOS	Molinari, Néstor Omar	17.036.818	"C" 0001-00002308	\$490,00	Pesos cuatrocientos noventa.
Arco Iris Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00010644	\$500,00	Pesos quinientos.
El Hogar Ltda.	Rivas Hermanos S. R. L.	-	-	"A" 0003-00010622	\$400,00	Pesos cuatrocientos.
Mocoreta Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002315	\$222,88	Pesos doscientos veintidós con ochenta y ocho centavos.
Mocoreta Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002370	\$522,18	Pesos quinientos veintidós con dieciocho centavos.
25 de Mayo Ltda.	HIERRO - FE	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004090	\$552,04	Pesos quinientos cincuenta y dos con cuatro centavos.
Los del Sur Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011-00021877	\$203,64	Pesos doscientos tres con sesenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 861/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, por la adquisición de Sulfato de Aluminio Líquido en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 51.640,41) por la provisión de 56.560,00 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme facturas detalladas en los considerandos y obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 862/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia, con retroactividad al 14 de abril de 2011, a la Señorita Rosana Jaqueline PACHECO, DNI N° 34.341.924, domiciliada en calle Cepeda N° 1930, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas bajo la modalidad de pasantía en el marco del Programa de construcción ciudadana denominado "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos abónense las sumas en concepto de asignación estímulo que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los interesados del presente, al Responsable Técnico Administrativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Licenciado César STOCKLI, y a la estudiante Rosana Jaqueline PACHECO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 863/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario necesarias en la organización de las diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclos Literarios, Muestras de Pintura y escultura en los salones de exposición de la Casa de la Cultura, actividades en los Museos de la Ciudad y en los Galpones del Puerto, y atención de los baños públicos de esa zona, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondiente al mes de abril de 2011:

. Telma Liliana TRABA, CUIL N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).

▪ María Magdalena ECKERDT, CUIL N° 27-27812913-1, domiciliada en Guido Spano N° 1909, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

▪ Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIL N° 20-25031599-7, domiciliado en calle República Argentina N° 1201, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).



- Silvio Adrián EGUI, CUIL N° 20-25288573-1, domiciliado en Belgrano N° 227, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIL N° 20-10199078-9, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIL N° 20-32454241-9, domiciliado en Patico Daneri N° 370, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIL N° 27-31443871-5, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIL N° 20-12809620-6, domiciliado en B. Roldán N° 811, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Jorgelina DEZORZI, CUIL N° 27-26755254-7, domiciliada en calle San Lorenzo N° 40, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIL N° 27-30485451-6, domiciliada en calle Churrarín N° 341, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Martín JURADO, CUIL N° 20-26989472-6, domiciliado en calle Camila Nievas N° 23, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO.: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 864/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Señora María Emilia ZAPATA, CUIL N° 23-33416350-4, domiciliada en calle Julio Irazusta N° 1965 de esta ciudad, quien se encuentra pasando una crítica situación económica lo que le impide cubrir los gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO.: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 865/2011.

Expte. N° 3924/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MAESTROS", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: calle Pública (paralela a la Avenida 2 de Abril al Norte) entre Rawson y Roffo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Pública entre Rawson y Roffo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementando mediante Ordenanza N° 10186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO.: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 866/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional, a la agente María José VIOLLAZ, DNI N° 30.156.284, con prestación de servicios en la Dirección de Familia.



ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón y procédase a liquidar los haberes de la agente VIOLLAZ de conformidad a la categoría asignada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 867/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7º del Escalafón Profesional, a la agente Fernanda PANELO, DNI N° 30.732.327, con prestación de servicios en la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón y procédase a liquidar los haberes de la agente PANELO de conformidad a la categoría asignada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 868/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Alcaire Liliana Beatriz	27-22552927-8	\$ 495,70
Aguet Danilo José	20-33025170-1	\$ 495,70
Aversa Leonardo	20-28458013-4	\$ 500,00
Benítez Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 500,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauza María Nilda	27-10877246-3	\$ 600,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 700,00
Cabrera Luis	20-31689633-3	\$ 800,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 500,00
Carlés Irigoitia Oscar Alfredo	20-34110510-3	\$ 500,00
Chaparro María Luz	27-34418691-5	\$ 500,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 500,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 500,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 700,00
García Stella Maris	27-25661116-9	\$ 800,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 550,00
Jaurena Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 500,00
Albónico María Victoria	27-25937291-2	\$ 800,00
Liborci Hernández María luz	27-36099907-1	\$ 500,00



Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 600,00
Losio Lucas Sebastián	20-30789192-2	\$ 850,00
Martínez Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 500,00
Marquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 500,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 600,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 600,00
Orsingher María Lorena	27-30156451-7	\$ 587,50
Parada Miriam Teresita	27-22524877-5	\$ 550,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 500,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 600,00
Rivero Gisela Raquel	27-33160195-6	\$ 500,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 800,00
Santos Adriana María José	27-24247577-7	\$ 500,00
Schauman Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 500,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 869/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de "INTERES MUNICIPAL" la "XXVIII Semana del Libro para Niños", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 870/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 16 de mayo de 2011, a las 9:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 3/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señora Lourdes LOPEZ ECHENIQUE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 871/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cantero Melina Gisela	27-28856929-6	\$ 150,00
Leiva Zulma Noemí	27-16182083-6	\$ 150,00
Castro, Delia Verónica	27-13593252-9	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 872/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Martín Esteban SOTTO, CUIL 20-25057322-8, domiciliado en calle Curie N° 83, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO.: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 873/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora María Ester BARBOSA, CUIL N° 27-20099762-5, domiciliada en calle Rawson N° 786, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 874/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Lapeyre, Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 875/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00), a la Señora Silvia Cristina DURRELS, CUIT N° 23-18183745-4, domiciliada en Barrio 348, Sector 3, Casa N° 5 de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 876/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de mayo de 2011:

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Merlos Analía Pamela	27-23135873-6	\$ 250,00
Huck Marta Adelina	23-29765543-4	\$ 140,00
Oliva Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 877/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Alicia Estela ROMERO, CUIL N° 27-23925424-7, domiciliada en calle Colombo N° 1818, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 878/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora Celsa María CARDOZO, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Dolores BLANCO, DNI N° 2.327.897, CUIL N° 27-02327897-4, domiciliada en Perón N° 1008, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 879/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de abril de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ESPINOSA Darío Alejandro	25.937.436	20-25937436-8	\$ 812	Irigoyen N° 242

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 17/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Jorge Andrés BERON, DNI N° 8.189.143, con domicilio en calle Rucci N° 211 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia del presente al domicilio denunciado sito en calle Rucci N° 211 de esta ciudad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 880/2011.

Expte. N° 3984/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000509	\$5.329,16	Pesos cinco mil trescientos veintinueve con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 881/2011.

Expte. N° 3985/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 12 y N° 31/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000357	\$860,00	Pesos ochocientos sesenta.
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000347	\$4.720,00	Pesos cuatro mil setecientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 882/2011.

Expte. N° 3986/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 3/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000466	\$6.920,00	Pesos seis mil novecientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 18/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el Señor Jonathan Nelson SEGOVIA, DNI N° 31.700.002, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 324 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 883/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Salud:

Apellido y Nombre	CUIL	Monto
Esparapanes Inés María	23-11057718-4	\$ 500,00
Velázquez Oscar Gabriel	20-30251779-8	\$ 500,00
Odriozola Norma Mabel	27-05323958-2	\$ 500,00
Frutos Mario Humberto	20-08287044-0	\$ 500,00
Roa José Santiago	20-13593121-8	\$ 500,00
Camelio Ramona Angélica	27-26376897-9	\$ 500,00
Schneider Viviana Rosana	27-16271165-8	\$ 500,00
Bouchaton Schevzov Karen Noel	27-18847311-9	\$ 500,00
Marquez Liliána Raquel	27-25288784-4	\$ 500,00
Ghiglione Fabián Alberto	20-17181569-0	\$ 500,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 500,00
Marín Nadia	27-32763328-2	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Subsecretaría de Salud y Media Ambiente - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 884/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas en la Dirección de Salud Municipal:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Carmody, José Luis	20-30156132-7	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Subs. Salud y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 885/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por su tarea de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de abril de 2011, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

- **Taller de Teatro en el CIC y en Barrio Guevara:** Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIL N° 27-23051642-7, domiciliada en Barrio Guevara, casa N° 24, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- **Taller de Guitarra en Casa de la Cultura:** Juan Pablo PÉREZ, CUIL N° 20-30485563-1, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 946, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón y en La Cuchimarra:** Claudia Edith RAMÍREZ, CUIL N° 27-21133509-8, domiciliada en Chile N° 423, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- **Taller de Dibujo y Pintura:** Miriam Noemí MELGAREJO, CUIL N° 27-29466149-8, domiciliada en Suburbio Norte Sección 8va., la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- **Taller de Dibujo y Pintura:** Cristina Margarita RÍOS, CUIL N° 27-20368370-2, domiciliada en calle G. Méndez N° 511, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

- **Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove:** Carlos Martín PUCHETA, CUIL N° 20-28349963-5, domiciliado en calle J. J. Franco N° 970, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Maquillaje Artístico:** Ricardo Alfredo URBINI, CUIL N° 20-23386968-7, domiciliado en calle Paraguay N° 46, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Teatro:** María Renata DALLAGLIO, CUIL N° 27-27467336-8, domiciliada en calle Casero S/N, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- **Taller de Tango en Casa de la Cultura:** Diver Teresita LARROSA, CUIL N° 27-92742863-1, domiciliada en calle Concordia N° 334, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

- **Taller de Tejido Artesanal:** Mirta Catalina ESPINOSA, CUIL N° 27-13593365-7, domiciliada en calle San José E Ituzaingó N° 199, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- **Taller de Batucada en La Cuchimarra:** Nicolás ALFARO, CUIL N° 20-34938525-3, domiciliado en calle Pasteur N° 452, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Teatro:** Sonia Yolanda LUJÁN, CUIL N° 27-18099077-7, domiciliada en calle Paraguay N° 240, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Batucada en el Barrio Piter:** Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIL N° 20-24187318-9, domiciliado en calle Urquiza al Sur S/N, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- **Taller de Estatuisimo en Casa de la Cultura:** Marcela Inés MORENO, CUIL N° 27-17155725-4, domiciliada en calle Del Valle N° 1020, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 886/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), para cubrir gastos de salud de las personas que asisten a dicha Institución, correspondiente al mes de mayo de 2011. Líbese el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, DNI N° 1.727.449, CUIL N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 19/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Nazareno Roberto MARCHESINI, DNI N° 33.416.424, con domicilio real en calle Concordia N° 1.065, de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución en el domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 887/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Sección del Cementerio Norte Municipal, durante el mes de abril del corriente año.

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
TARRAGONA, Vanesa Beatriz	31.112.590	27-31112590-2	\$ 1.100	José Ingenieros N° 760

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 888/2011.

Expte. N° 3998/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE II, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Benetti Materiales Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001257	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.55.00 – Partida: 3.9.9.0 – Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 889/2011.

Expte. N° 3999/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de mayo del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000408	\$ 245,00	Pesos doscientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 890/2011.

Expte. N° 4000/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------



Futuro Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021818	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Los Pioneros Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021821	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
La Primavera Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021819	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Gualeyán Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021820	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Luchador Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021824	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021812	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021815	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
La Paz Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021825	\$612,63	Pesos seiscientos doce con sesenta y tres centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021822	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Arco Iris Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021813	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
El Hogar Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021811	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Mocoretá Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021816	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
25 de Mayo Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021814	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
El Chajá Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021823	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
San José Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021810	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Los del Sur Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021809	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Campostrini Materiales S. A. C. I. E.I.	-	-	"A" 0011- 00021817	\$1.225,26	Pesos un mil doscientos veinticinco con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 891/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de Guauguaychú por fallecimiento, al Señor Carlos José Ramón CRACCO, a partir del día 21 de abril de 2011, quien prestara servicios como Operario 7º, Categoría 10 del Escalafón General, en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 892/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "SANTA TERESA", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Teresa Margalot entre 5422 y 5504, 5432 desde Margalot 90 metros al Sur y 5444 entre Margalot y F. Lapalma.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Teresa Margalot N° 2250, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 893/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de mayo de 2011:

Nombre y Apellido	CUIT	MONTO
Suárez Luisa Rosalía	27-13316314-5	\$ 80,00
Borgnat María Belén	27-31006422-5	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 894/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, respecto a la adquisición de un stand en la Feria Internacional de Turismo en América Latina, que se llevara a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre del corriente año en las instalaciones del Predio Ferial de Palermo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al proveedor FERIAS ARGENTINAS S.A., CUIT 30-70771425-1, con domicilio legal en calle Viamonte N° 640, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS QUINCE MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.028,40) IVA incluido, la que será abonada en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.009,46), teniendo vencimiento la primera de ellas el día 30 de mayo, y las restantes los días 30 de junio y 30 de agosto del presente año, respectivamente, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 895/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, en el alquiler de cuatro (4) baños químicos con sus respectivos servicios de limpieza, como así también de dos (2) carpas de 4 x 4 metros, todo lo cual fue utilizado a fin de prestar servicios en inmediaciones del camión del Ministerio del Interior que confeccionó los Documentos Nacionales de Identidad, el cual estuvo ubicado en la zona de los obeliscos de la costanera, desde el día 2 al 8 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, por el servicio de alquiler de cuatro (4) baños químicos y dos (2) carpas de 4 x 4 metros, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 896/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Eugenia Margarita FALLE, CUIL N° 27-34350551-0, domiciliada en calle 10 de Junio y Martínez Paiva, de esta ciudad, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 897/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González, Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 250,00
Mellino María Paola Carla	27-28197178-1	\$ 200,00



Segovia María Marta	27-29765952-4	\$ 200,00
García María Rosa	27-26310068-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 898/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Asociación de Básquetbol Masculino de Gualeguaychú, a fin de solventar los gastos relacionados con la comida y hospedaje de la Selección de Básquetbol de Gualeguaychú, Categoría U15, cuya organización le delegó la Federación Entrerriana a la Asociación que representa.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque a nombre del Club Deportivo Juventud Unida, CUIT N° 30-52812044-6, domiciliado en calle Schachtel y Colombo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 899/2011.

Expte. N° 4040/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 60048	\$ 174,00	Pesos ciento setenta y cuatro.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 59233	\$ 282,00	Pesos doscientos ochenta y dos.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 66939	\$ 423,00	Pesos cuatrocientos veintitrés.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 5 – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejecutiva Obras Públicas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



